



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 del mes de abril del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada del **Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, al que en lo sucesivo se le denominará como el **"CONTRATANTE"**, representado en este acto por **Gustavo Stauffert Buclon**, en su carácter de **Secretario Técnico**; y **JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. José Miguel Perochena Barquín**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la Avenida Américas número 1685, Colonia Jardines de Providencia, C.P. 44630, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SIF070226EL1.



II. Declara el "CONTRATANTE":

- a) Que cuentan con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) Que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la constitución de un Fideicomiso Público, mediante la celebración del **Contrato de Fideicomiso**, denominado **Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, de fecha **15** del mes de **agosto** del año **1996**; cuyo objeto primordial se basó en la creación de un patrimonio autónomo con el producto de los ingresos por impuesto sobre el hospedaje recaudado en la Zona Metropolitana, para destinarlo a la promoción turística de los Municipios que la integran.
- c) Que, con fecha **26** del mes de **febrero** del año **2007**, el Gobierno del Estado de Jalisco celebró como fideicomitente un Convenio de Sustitución Fiduciaria y modificatorio donde el Banco Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, tiene el carácter de Fiduciario Sustituto. Actualmente Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria es la institución fiduciaria del Fideicomiso y el clausulado vigente del contrato que lo regula es el que consta en los convenios modificatorios de fechas 06 de octubre de 2022 y 17 de noviembre del 2023, celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de fideicomitente y Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en calidad de Fiduciario.
- d) Que, con fecha **13** del mes de **febrero** del año **2026**, se llevó a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración número **CO-SECADMON/CC/CL/69/2026**, entre el "CONTRATANTE" y la "SECRETARÍA", con el objeto de brindar apoyo institucional, para que por conducto de la "SECRETARÍA" se lleve a cabo la contratación y validación de las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para el funcionamiento del "CONTRATANTE", así como el de sus programas.
- e) Que mediante oficio de fecha **19** del mes de **marzo** del **2026**, emitido por **Gustavo Stauffert Buclon**, en su carácter de **Secretario Técnico** del "CONTRATANTE", solicitó a la **Dirección General de Abastecimientos** de la "SECRETARÍA", la autorización para la "**Adquisición de Servicio Integral para la Vestimenta de Ciudad Etapa 2**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **30** de **abril** del **2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,690 de fecha 19 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón, Notario Público Titular número 109, en Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48014*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- b) Que mediante Escritura Pública número 30,800 de fecha 19 e noviembre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete, Notario Público número 86, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48014, en la cual se llevó a cabo la modificación del objeto social y la reforma de la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la empresa.
- c) Que el **C. José Miguel Perochena Barquín**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tienen las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 26,636 de fecha 13 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete, Notario Público número 86, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48014, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número



- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P19018**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Vallarta número 6250, Colonia Jocotán, Código Postal 45017, en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3328338019, 3333905290 y los correos electrónicos julio.perochena@jit.com.mx y perochena@jit.com.mx.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **JIT080919814**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 162/2026 con concurrencia del Comité, "Adquisición de Servicio Integral para la "Vestimenta de Ciudad Etapa 2"**", misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- m) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA NÚMERO 100321975 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 162/2026 con Concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA "VESTIMENTA DE CIUDAD ETAPA 2"**" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **30 de abril del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que, el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, el “**CONTRATANTE**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el servicio integral para la “Vestimenta de Ciudad Etapa 2”, en adelante el “**SERVICIO**”, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la LPL 162/2026, los cuales se transcriben a continuación:

Fase	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Servicio integral para la “Vestimenta de Ciudad Etapa 2”. Fase 1: Producción suministro e instalación.	\$6,034,066.09	\$6,034,066.09
2	1	Servicio(s)	Servicio integral para la “Vestimenta de Ciudad Etapa 2”. Fase 2: Supervisión y mantenimiento, desinstalación y retiro.	\$2,586,028.33	\$2,586,028.33
Subtotal					\$8,620,094.42
I.V.A.					\$1,379,215.11
Total					\$9,999,309.53

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, **a partir de la firma del presente instrumento y conforme al desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases correspondientes**, según los cronogramas acordados por las “**PARTES**”, los cuales se señalan a continuación, por lo que, su ejecución estará sujeta a plazos de entrega, en los días, horarios y domicilios que para tal efecto determine el “**CONTRATANTE**”, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”, debiendo ajustarse estrictamente al periodo indicado, sin excepción, cumpliendo con los plazos y condiciones pactadas, así como, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Fase 1: Producción, suministro e instalación:

- Presentación de diseño digital con sembrado de materiales, así como suministro de los insumos necesarios para la producción.
Tiempo estimado: Una vez adjudicado el fallo, de 07 a 10 días hábiles.
- Producción y suministro de materiales contemplados en el catálogo.
Tiempo estimado: Una vez autorizado el diseño y el plan de operación, hasta 20 días hábiles.
- Instalación de materiales en los puntos previamente determinados.
Tiempo estimado: Una vez se cuente con la producción para el suministro de materiales conforme a los tiempos establecidos, como máximo al 30 de mayo del 2026.

Fase 2: Supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro:

- Revisión del material instalado y reinstalación en caso de incidencias, ajustes o cambios necesarios.
Tiempo estimado: Los tiempos de atención para incidencias se llevan a cabo como máximo 24 horas, una vez realizado el reporte.
- En caso de requerir impresiones adicionales por la naturaleza del evento, la fecha máxima de entrega e instalación, estará sujeto a las necesidades operativas del “**CONTRATANTE**”.
Tiempo estimado: Durante la temporalidad del evento.
- Desinstalación.
Tiempo estimado: Una vez finalizado el torneo, como máximo hasta el 01 de agosto del 2026.

Por lo anterior, el servicio integral deberá consistir **(de forma enunciativa más no limitativa)** en lo siguiente:

Conceptualización, diseño creativo, producción, instalación, mantenimiento, supervisión, desinstalación y retiro de la Vestimenta de Ciudad-Etapa 2, como parte de la Copa Mundial FIFA 2026™, con intervenciones temporales dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para ambientar la ciudad, reforzar la experiencia e identidad del evento de locales y de los asistentes.



El **"PROVEEDOR"** deberá contar con la capacidad creativa, técnica, operativa, logística y de impresión necesaria para desarrollar todos los trabajos requeridos por el **"CONTRATANTE"**, incluyendo la provisión de recursos humanos, materiales y técnicos requeridos.

Los plazos de entrega estarán sujetos a ajustes conforme a la programación oficial de actividades de los Puntos Sede, por lo que cualquier modificación deberá ser notificada por escrito y de manera oportuna, y su cumplimiento será condición indispensable para el desarrollo y avance de cada fase del proyecto.

De igual forma deberá contar con capacidad para atender requerimientos urgentes, asegurando una respuesta ágil y eficiente en proyectos de cualquier magnitud y con plazos críticos; la atención de fallas deberá realizarse una vez requerida por el **"CONTRATANTE"**, con un tiempo de respuesta por parte del **"PROVEEDOR"** que no deberá exceder de 24 horas, sin que se vea afectada la operación del evento, manteniéndose la responsabilidad del **"PROVEEDOR"** por los daños derivados de defectos en los trabajos realizados.

Así mismo, el **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Alcance y mapa de intervenciones urbanas temporales de identidad visual.
2. Calidad de materiales y durabilidad.
3. Cumplimiento de plazos.
4. Coordinación institucional.
5. Seguridad y protección.
6. Garantías y correcciones.
7. Requerimiento de diseño gráfico para la Vestimenta de la Ciudad-Etapa 2.
8. Capacidad de impresión, materiales y fabricación.
9. Intervenciones urbanas temporales de alto impacto visual respecto a vialidades y peatones.
10. Instalación.
11. Conservación y protección de los materiales.
12. Diseño y desarrollo creativo.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica Aprobada (Anexo 1)**, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **30 del mes de abril del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de agosto del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$9,999,309.⁵³ M.N. (nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos nueve pesos ⁵³/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El **"CONTRATANTE"** realizará el pago al **"PROVEEDOR"**, por medio del **Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara número 100321975**, en moneda nacional, mediante pago en parcialidades y al término de cada una de las 2 fases establecidas. De igual manera, se hace la acotación de que el **"PROVEEDOR"** requiere se le efectúe pago de anticipo, siendo este del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY"**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, así como para el pago del anticipo, sea recibida por el **"CONTRATANTE"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **Scotiabank Inverlat, S.A. Fideicomiso 100321975** (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), cuyo domicilio es en Avenida Américas número 1685, Colonia Jardines de Providencia, C.P. 44630, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SIF070226EL1.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.



- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **Scotiabank Inverlat, S.A. Fideicomiso 100321975** (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), cuyo domicilio es en Avenida Américas número 1685, Colonia Jardines de Providencia, C.P. 44630, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SIF070226EL1, validado por el **"CONTRATANTE"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- a) Entregables de cada una de las Fases (**ANEXO 1 Técnico** de las bases).
- b) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- c) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para los mismos, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de Scotiabank Inverlat, SA Fideicomiso 100321975 (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de su firma y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato y sus anexos, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de a favor de Scotiabank Inverlat, SA Fideicomiso 100321975 (Fideicomiso de Turismo de la ZMG), a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el



anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad, operación y mantenimiento del servicio objeto de este contrato, por defectos atribuibles al **"PROVEEDOR"**, así como contra daños y defectos por el periodo de vigencia del presente instrumento para cualquier elemento que requiera correcciones, reposiciones o ajustes derivados de defectos de fabricación, fallas o deterioro prematuro, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el **"CONTRATANTE"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o al **"CONTRATANTE"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.



DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

El "**CONTRATANTE**", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "**PROVEEDOR**" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "**PROVEEDOR**", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "**SECRETARÍA**" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "**PROVEEDOR**", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa del "**PROVEEDOR**", por lo que exime a la "**SECRETARÍA**" y/o al "**CONTRATANTE**", de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por el "**CONTRATANTE**" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. El "**CONTRATANTE**" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Gustavo Stauffert Buclon**, en su carácter de **Secretario Técnico**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "**PROVEEDOR**" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, por lo que, en caso de que la persona designada en líneas anteriores, sea sustituido en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado/a del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de dicho puesto.

Las "**PARTES**" acuerdan que el "**CONTRATANTE**", es el encargado de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "**PARTES**", ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "**SECRETARÍA**".

Asimismo, el "**CONTRATANTE**" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "**PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte del "**CONTRATANTE**".



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de el **"CONTRATANTE"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del **"CONTRATANTE"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"CONTRATANTE"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONTRATANTE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al



"PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con el **"CONTRATANTE"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"CONTRATANTE"** sólo cubrirán, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni el **"CONTRATANTE"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligados a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente



prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o del **"CONTRATANTE"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por el **"CONTRATANTE"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por el **"CONTRATANTE"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar, contar y asumir los costos de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al **"CONTRATANTE"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o al **"CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades del **"CONTRATANTE"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.



Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"CONTRATANTE"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y al **"CONTRATANTE"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables al **"CONTRATANTE"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y el **"CONTRATANTE"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y el **"CONTRATANTE"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al **"CONTRATANTE"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será vía correo electrónico y/o por escrito en los domicilios plasmados en este contrato, constatando el **"CONTRATANTE"** y el **"PROVEEDOR"** de forma fehaciente e indubitable su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, el **"CONTRATANTE"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

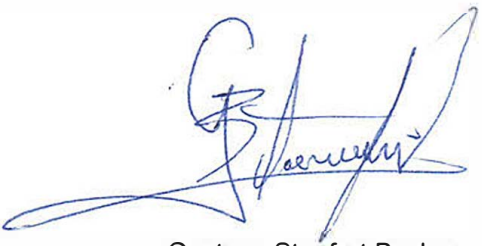
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.



Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día 30 del mes de abril del año 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	EL “CONTRATANTE”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Gustavo Stauffert Buclon, Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

EL “PROVEEDOR”
 C. José Miguel Perochena Barquín, Presidente del Consejo de Administración de JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Edgar I. González Esparza, Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGS/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-162/26, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-162/26

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR” (ANEXO 1), DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2026.**

PROPUESTA TECNICA
ANEXO 01

Servicio Integral para la "Vestimenta de Ciudad - Etapa 2"

1. Dependencia solicitante: Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

2. Objeto del bien o servicio:

Este proyecto tiene como objeto establecer el marco normativo, técnico y operativo para el diseño, producción, suministro, instalación, mantenimiento, desinstalación y retiro de elementos de vestimenta urbana asociada a la Copa Mundial de la FIFA 2026™ como ciudad Sede.

Dicho proyecto contempla la ambientación urbana y el fortalecimiento de la identidad visual del evento con intervenciones temporales de alto impacto visual, conforme a los recorridos de llegada, acceso y circulación hacia el Estadio Guadalajara, así como sitios propiarios donde se va a tener operación del Mundial, tales como sitios de entrenamiento de las selecciones, hoteles, Aeropuerto, Centro de Voluntarios. Mejorando así la experiencia de la población local y visitantes nacionales e internacionales con estas intervenciones.

La ejecución del servicio deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, normas oficiales mexicanas y lineamientos técnicos vigentes, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad universal, legibilidad, homogeneidad visual y correcta integración urbana, para usuarios nacionales e internacionales.

3. Objetivo del bien o servicio:

Ofrezco para la presente contratación un servicio integral para la conceptualización, diseño creativo, producción, instalación, mantenimiento, supervisión, desinstalación y retiro de la Vestimenta de Ciudad - Etapa 2, como parte de la Copa Mundial de la FIFA 2026™, con intervenciones temporales dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para ambientar la ciudad, reforzar la experiencia e identidad del evento de locales y de los asistentes.

De ser adjudicado ser responsable de la ejecución integral del servicio, debiendo contar con la capacidad creativa, técnica, operativa, logística y de impresión necesaria para desarrollar todos los trabajos descritos en el presente anexo, incluyendo la provisión de recursos humanos, materiales y técnicos requeridos.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JTI060919014

Avenida Vallarta 8250 Ixcotelán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jti.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jti.com.mx

1

El servicio se encontrará totalmente instalado como máximo al 30 de mayo de 2026, asegurando su correcta implementación y funcionamiento durante el desarrollo del evento.

4. Obligaciones de los Participantes:

Propuesta económica. Presento como parte mi propuesta económica, la cotización correspondiente al catálogo de "Vestimenta de Ciudad - Etapa 2", conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.

Dicha propuesta se estructura de manera obligatoria en dos fases, correspondientes a:

Fase 1: Diseño, producción, suministro e instalación.

Fase 2: Supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro.

Para cada fase, se incluyen los costos asociados a diseño, materiales, mano de obra, transporte, instalación, mantenimiento, retiro y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio, asegurar que no existan cargos adicionales ocultos.

Los precios son expresados en moneda nacional (MXN) y se mantienen vigentes durante todo el periodo de validez de la propuesta, de acuerdo con los plazos establecidos en las bases de la licitación. Asimismo, comprometemos a que los precios reflejen la relación adecuada, asegurando la correcta ejecución de los servicios y el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

Costo total por fase, en ella son consideradas las muestras antes de la adjudicación que se soliciten por las distintas áreas para la revisión de color y viabilidad de sustratos en caso de fase 1, así como las especificaciones técnicas mínimas requeridas de cada una de las 2 fases, conforme a los conceptos y cronograma de tiempos presentado y lo requerido para cada una de las fases. La Fase 1 iniciará una vez emitido el fallo de adjudicación y deberá concluir como máximo hasta el 30 de mayo de 2026. Mientras la fase 2 deberá cubrir el tiempo del torneo y posterior a este, su desinstalación y retiro deberá llevarse a cabo como máximo al 1 de agosto de 2026.

Presento en nuestra propuesta, carta compromiso en hoja membretada, firmada por nuestro representante legal, donde manifestamos expresamente que, daremos cumplimiento normativo a toda la normatividad Federal, Estatal y Municipal urgente aplicable al objeto de la licitación, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, disposiciones en materia de señalización vial, accesibilidad universal, movilidad, protección civil, medio ambiente, seguridad laboral y lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

Anexamos CARTAS CUMPLIMIENTOS NORMATIVOS:

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JTI060919014

Avenida Vallarta 8250 Ixcotelán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jti.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jti.com.mx

2

Acreditamos nuestra capacidad de impresión de 2,000,000.00 (dos millones) de metros cuadrados mensuales de producción dentro de los tiempos establecidos por el proyecto, para ello, presentamos al menos unos de los siguientes documentos que reflejan el cumplimiento de dichos volúmenes de venta, la documentación que presentamos es por un periodo de al menos tres meses consecutivos:

- Contrato(s); y/o
- Órdenes de compra; y/o
- Factura(s) con archivo xlm;

Anexamos ACREDITACIÓN DE VOLUMENES DE PRODUCCIÓN MEDIANTE FACTURAS CON ARCHIVOS XLM. (AJUNTO USB):

Entregaremos la calidad, precisión y consistencia cromática en todos los proyectos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y fidelidad visual establecidos por el área requerida contamos con el equipamiento especializado de alta precisión, que nos permite medir, analizar y controlar los parámetros de color en distintos sustratos y sistemas de impresión, asegurando los resultados uniformes y repetibles en cada ejecución, permitiéndonos resoluciones de impresión óptimas, para asegurar nitidez y definición.

Para ello, presentamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica de los equipos con reporte técnico de impresión de alcance de lo DPIs con una resolución de impresión óptima de al menos 1,000 DPI.

Anexamos FICHAS TÉCNICAS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REPORTE TÉCNICO

Contamos con la capacidad para atender requerimientos urgentes, asegurando una respuesta ágil y eficiente en proyectos de cualquier magnitud y con plazos cortos.

La atención de fallas la realizamos una vez requerida por el área requerida conforme al tiempo de respuesta que no excedemos a 24 horas, sin afectar la operación del evento, manteniendo la responsabilidad por daños derivados de defectos en los trabajos realizados.

Para ello, presentamos al menos dos de los siguientes documentos:

- Carta manifiesto indicando el tiempo de respuesta en el que nos comprometemos a atender reporte de fallas.
- Documento SUA para comprobar la integración de nuestro personal de supervisión y operativo.
- Copias simple de facturas de nuestra estructura vehicular de carga.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JTI060919014

Avenida Vallarta 8250 Ixcotelán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jti.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jti.com.mx

3

Anexamos CARTA MANIFIESTO REPORTE DE FALLAS, FACTURAS ESTRUCTURA VEHICULAR

Comprobante de domicilio operativo

Para la comprobación de este requisito, presentamos el documento a nombre de nuestra razón social que presentamos en la propuesta, y acreditando nuestro domicilio dentro del Área Metropolitana de Guadalajara:

- a) Comprobante de domicilio del domicilio operativo.
- b) Acuse de actualización fiscal correspondiente.
- c) Contrato de arrendamiento.

Garantizamos nuestra capacidad operativa local como proveedor, ya que el proyecto se desarrollará en dicha zona, toda vez que el servicio requiere de la supervisión, coordinación y seguimiento constante por parte nuestra. Contamos con una base operativa dentro del área metropolitana que nos permite una atención ágil, presencia inmediata ante cualquier requerimiento y una respuesta efectiva durante todas las etapas del proceso, lo que redundará en una ejecución más eficiente y controlada.

No presentar este requisito conforme lo anterior, se considerará como incumplimiento técnico esencial.

Anexamos COMPROBANTE DOMICILIO OPERATIVO MISMO QUE CORRESPONDE A NUESTRO DOMICILIO FISCAL

Presentamos Carta compromiso en hoja membretada, firmada por nuestro representante legal, donde manifestamos expresamente que:

En caso de resultar adjudicado, asumimos de manera exclusiva la contratación, administración, coordinación y supervisión del personal necesario para la prestación del servicio, así como el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales, fiscales, civiles, administrativas y de seguridad social que deriven de dicha relación.

En ese sentido, será el único responsable de cualquier relación que exista con mi personal, empleados, representantes, factores, dependientes o terceros de quienes me auxilio para el cumplimiento de mis obligaciones como proveedor, destinando en todo momento de cualquier responsabilidad al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara (FIDETUR ZMG) y al Gobierno del Estado de Jalisco, quienes bajo ninguna circunstancia serán considerados como patrón sustituto, responsable solidario o corresponsable de dichas relaciones, así como de los actos u omisiones, infracciones o violaciones a las disposiciones legales aplicables, ni de los gastos, juicios o reclamaciones que con motivo de ello se generen.

Anexamos CARTA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JTI060919014

Avenida Vallarta 8250 Ixcotelán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jti.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jti.com.mx

4

Presentamos Carta compromiso en hoja membretada, firmada por nuestro representante legal, donde manifestamos expresamente que, en caso de ser adjudicado, realizaremos las gestiones necesarias para tramitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarias ante las autoridades competentes para la correcta ejecución de nuestro servicio.

Anexamos CARTA/GESTIÓN DE PERMISOS

Presentamos Carta compromiso de flexibilidad, en hoja membretada y firmada por nuestro representante legal, en la que manifestamos expresamente los siguientes puntos:

Nuestra disposición y compromiso para realizar ajustes, adecuaciones o modificaciones a la conceptualización, diseños, montaje, componentes visuales, durante el desarrollo del proyecto.

Aceptamos tales modificaciones siempre que respondan a necesidades estratégicas, operativas o técnicas, y estén alineadas a los objetivos, en al menos 48 horas hábiles, posteriores a la solicitud de modificación emitida por el área requeriente.

Anexamos CARTA COMPROMISO DE FLEXIBILIDAD

Organigrama específico del proyecto, que incluimos lo siguiente:

- Estructura jerárquica y funcional de nuestro equipo de trabajo propuesto.
- Copia de identificación oficial de nuestro personal directivo, técnico y operativo.
- Cargos del personal de primer nivel asignado al proyecto (dirección, coordinación general, supervisión).

Anexamos ORGANIGRAMA EQUIPO DE TRABAJO

Organograma de Trabajo, consideramos la siguiente Estructura General.

Formato tipo Gantt o tabla de nuestras actividades con fechas conforme a los tiempos de entrega y operación requeridos en el presente anexo.

Nuestra propuesta cumple con los siguientes plazos de entrega, los cuales estarán sujetos a ajustes conforme a la programación oficial de actividades de los PUNTOS SEDE. Cualquier modificación será notificada por escrito y de manera oportuna, y su cumplimiento será condición indispensable para el desarrollo y avance de cada fase del proyecto.

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JT060910814

Avenida Vallarta 6250 Jocotlán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jtl.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jtl.com.mx

3

Fase 1 Producción, suministro e instalación

Presentamos diseño digital con sembrado de materiales, así como suministro de los insumos necesarios para la producción.
Tiempo estimado: Una vez adjudicado el fallo, 7 a 10 días hábiles.

La producción y suministro de los materiales contemplados en el catálogo.
Tiempo estimado: Una vez autorizado el diseño y el plan de operación, hasta 20 días hábiles.

La instalación de los materiales en los puntos previamente determinados.
Tiempo estimado: Una vez se cuente con la producción para el suministro de materiales conforme a los tiempos establecidos, como máximo al 30 de mayo de 2026.

Fase 2 supervisión, mantenimiento, Desinstalación y retiro

Revisaremos el material instalado y reinstalación en caso de incidencias, ajustes o cambios necesarios.

Los tiempos de atención para incidencias se llevan a cabo como máximo 24 horas, una vez realizado el reporte.

En caso de requerir impresiones adicionales por la naturaleza del evento, la fecha máxima de entrega e instalación, sujeto a las necesidades operativas del área requeriente.

Tiempo: Durante la temporalidad del evento.

Desinstalación:

Tiempo estimado: Una vez finalizado el torneo. Como máximo hasta el 01 de agosto de 2026.

Anexamos ORGANIGRAMA DE TRABAJO

Documentación técnica

Presentamos fichas técnicas con especificaciones de materiales. Así como fichas técnicas de nuestros equipos de impresión con los que contamos.

Anexamos FICHAS TÉCNICAS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN

Presentamos Carta Compromiso de Calidad, en hoja membretada y firmada por nuestro representante legal, en la que manifestamos expresamente:

En caso de ser adjudicado, otorgaremos garantía escrita contra defectos de fábrica, vicios ocultos, fallas de materiales, diseño e instalación de todos los elementos de

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JT060910814

Avenida Vallarta 6250 Jocotlán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jtl.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jtl.com.mx

6

señalización. La garantía mínima será por el periodo del servicio, pudiendo ofrecerse plazos mayores.

Anexamos CARTA DE GARANTÍA - COMPROMISO DE CALIDAD

Presentamos Carta de Deslinde de Responsabilidad, en hoja membretada firmada por nuestro representante legal, manifestando el compromiso de deslindar de responsabilidades al Gobierno del Estado de Jalisco y al Fidelcomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, sobre cualquier daño o accidente durante la vigencia del contrato, conforme lo estipulado en el Anexo Carta de Liberación de Responsabilidades que adjuntamos al presente anexo técnico.

Anexamos CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

De salir adjudicado designaremos a una persona como enlace responsable de integrar y dar seguimiento a los expedientes de pago que le sean solicitados por el área requeriente. El cual se menciona dentro del organigrama presentado por parte de nuestra propuesta.

Fases:

Fase 1: Diseño, producción, suministro e instalación.

Fase 2: Supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro.

A. Obligatoriedad de la Visitas:

Visita al sitio	Si ()	No (X)
-----------------	--------	--------

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras físicas	Si (X)	No ()
------------------	--------	--------

- Presentamos 25 muestras físicas, con los siguientes materiales y especificaciones técnicas, mismas que se detallan a continuación:

5 Muestras de Lona de medidas 20 centímetros de largo por 20 centímetros de alto cada una, impresas sobre los siguientes pantones o colores, 3517C, 3517C, 021C, 375C y 2736C, presentamos una pieza de cada color.

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JT060910814

Avenida Vallarta 6250 Jocotlán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jtl.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jtl.com.mx

7

5 Muestras Tela Banner de medidas 20 centímetros de largo por 20 centímetros de alto cada una, impresas sobre los siguientes pantones o colores, 3517C, 3517C, 021C, 375C y 2736C, presentamos una pieza de cada color.

5 Muestras Vinil de medidas 20 centímetros de largo por 20 centímetros de alto cada una, impresas sobre los siguientes pantones o colores, 3517C, 3517C, 021C, 375C y 2736C, presentamos una pieza de cada color.

5 Muestras PVC Impreso con grosor de 3 milímetros y medidas 20 centímetros de largo por 20 centímetros de alto cada una, impresas sobre los siguientes pantones o colores, 3517C, 3517C, 021C, 375C y 2736C, presentamos una pieza de cada color.

5 Muestras de Lona Mesh con medidas 20 centímetros de largo por 20 centímetros de alto cada una, impresas sobre los siguientes pantones o colores, 3517C, 3517C, 021C, 375C y 2736C, presentamos una pieza de cada color.

- Todas nuestras muestras físicas son acompañadas de su reporte comparativo de DELTAS para asegurar que los colores impresos coincidan con los colores solicitados, dentro de un rango de tolerancia aceptable.

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

PARTIDA: 1

CANTIDAD: 1

UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO

Detallamos los requisitos indispensables para el diseño, fabricación, suministro, instalación, mantenimiento, desmontaje y retiro de la Vostimenta de la Ciudad requerida para esta 2da etapa en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ sede Guadalajara.

Cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Alcance y mapa de intervenciones urbanas temporales de identidad Visual

Las intervenciones urbanas temporales con elementos de identidad de alto impacto visual estamos considerando, como mínimo, los siguientes entornos y tipologías a usar dentro del perímetro mostrado:

Ambientación por ser Sede Futbolística.

Zonas de entrenamiento de equipos visitantes.

Zonas de tránsito ida y vuelta del Aeropuerto hacia el Estadio Guadalajara.

Zonas aledañas a la zona de fiesta en el Centro de la ciudad.

Hoteles Oficiales.

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JT060910814

Avenida Vallarta 6250 Jocotlán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jtl.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jtl.com.mx

8

Zonas de tránsito de ida y vuelta de los estacionamientos hacia el Estadio Guadalajara.

Calidad de materiales y durabilidad

Garantizamos que todos los materiales, insumos y acabados utilizados en la vestimenta de Ciudad, zonas puntos de entrada y salida, estacionamiento, puntos de recolección de personal y estaciones de transporte público, cumpliendo con los estándares de calidad, resistencia, legibilidad, seguridad y durabilidad, considerando el uso intensivo y las condiciones ambientales del sitio, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente anexo y en el Catálogo Vestimenta de Ciudad Etapa - 2.

Cumplimiento de plazos

Realizaremos los trabajos en los plazos establecidos en el programa de trabajo aprobado, asegurando la entrega oportuna de los servicios y productos requeridos, sin afectar la operación urbana, la movilidad ni los eventos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026™.

Coordinación Institucional

Mantendremos una coordinación permanente con las dependencias y entidades designadas por el área requeriente, así como con autoridades de tránsito, movilidad y transporte, a fin de garantizar la correcta implementación, ubicación y funcionamiento de la señalización.

Seguridad y protección

Implementamos las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de peatones, usuarios del transporte público, automovilistas y personal involucrado durante la ejecución de los trabajos, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño que pudiera derivarse de una ejecución y/o implementación inadecuada, por lo que,

Los elementos utilizados para la vestimenta no representan riesgos para peatones, ciclistas, transporte público o vehículos.

Cumplimos con los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a la normativa aplicable.

Las superficies, bordes y acabados deberán ser seguros y no presentar aristas peligrosas.

Garantías y correcciones

Nos comprometemos a reparar, sustituir o reinstalar, sin costo para el área requeriente, cualquier elemento que requiera correcciones, reposiciones o ajustes derivados de defectos de fabricación, fallas o deterioro prematuro.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO09019814

Avenida Vallarta 8250 Iccatán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

4

Garantizamos la funcionalidad, legibilidad y buen estado de la señalización durante el periodo de prestación del servicio integral.

Contemplamos mecanismos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como reposición por daños atribuibles a defectos de material o instalación.

Requerimiento de Diseño Gráfico para la Vestimenta de Ciudad-Etapa 2

Los archivos de diseño los entregaremos en formato digital en memoria USB, la cual se adjunta a nuestra propuesta los diseños gráficos se desarrollaron conforme al "catálogo de Productos" enlistados en el presente documento, la propuesta creativa será libre para cada uno de los participantes, asegurándonos de aplicar el diseño en cada uno de los productos descritos en el catálogo y entregarlos en formato digital.

El diseño lo presentamos claro, universal, bilingüe (español-inglés), accesible y alineado a los lineamientos gráficos e identidad visual oficial.

Posterior al fallo entregaremos la información específica, incluyendo textos, iconografía y diagramación necesaria para su correcta comprensión y funcionalidad. Asimismo, los diseños se respetan validando en todo momento la línea gráfica, paleta de colores y lineamientos visuales previamente autorizados por el área requeriente. Los cuales previo a producción deberán estar sujetos a revisión y aprobación por parte del área responsable antes de su fabricación e implementación.

Capacidad de impresión, Materiales y fabricación

Contamos con **Infraestructura propia** y comprobamos la impresión digital con **tecnología UV**, adecuada para la producción de materiales gráficos y elementos de gran formato. El requisito lo acreditamos mediante documentación que nos respaldar la propiedad o posesión, así como las características técnicas de los equipos, comprobando con facturas de adquisición y contrato de comodato, cuya vigencia cubre el periodo de ejecución del presente proceso y fichas técnicas de los equipos de impresión UV.

Anexamos CONSTANCIA DE INFRAESTRUCTURA PROPIA CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN

Acatamos el cronograma de trabajo considerado en el punto número 4 propuesto en 2 fases de desarrollo y considerar el tiempo de entrega de los productos de la Vestimenta de Ciudad - 2da Etapa, a partir de la validación y autorización de los diseños por el área requeriente.

Nuestra **tecnología de impresión UV**, garantiza calidad, durabilidad, precisión de color y resistencia conforme a los estándares requeridos para aplicaciones interiores y exteriores, conforme a las especificaciones de las fichas técnicas del equipo de impresión del licitante, mismas que presentamos dentro de nuestra

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO09019814

Avenida Vallarta 8250 Iccatán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

10

propuesta técnica. Todos nuestros equipos se destinarán para cubrir las necesidades del Servicio Integral requerido.

Presentamos carta compromiso Se asume de forma exclusiva, los riesgos por daños a terceros, fallas estructurales o falta de mantenimiento a la instalación de las estructuras, soportes y demás elementos incluidos en el proyecto, se garantiza estabilidad, seguridad y durabilidad durante toda vigencia del evento

Anexamos CARTA COMPROMISO DE RIESGOS

En el caso de señalización fija, los materiales nos permiten dar mantenimiento y reposición parcial sin afectar la operación del sistema.

Intervenciones urbanas temporales de alto impacto visual respecto a vialidades y peatones:

Las intervenciones urbanas temporales, cumplen con la normativa vigente en materia de tránsito, movilidad y señalización vial aplicable en el Estado de Jalisco.

Nuestra propuesta de ubicaciones prioriza los puntos de alta afluencia de personas, accesibilidad y seguridad, mismas que serán validadas por el área requeriente y estas últimas podrán ser modificadas por solicitud de esta última o por causas de inviabilidad o de fuerza mayor.

Anexamos PROPUESTA DE UBICACIONES ALTA AFLUENCIA

Instalación

Nuestro proceso de instalación es ejecutado por personal calificado y debidamente capacitado, para acreditar lo anterior, integramos a nuestra propuesta técnica el curriculum vitae de nuestra empresa, acreditando la experiencia en proyectos similares y una copia simple de las certificaciones DC-3 emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, asegurando que contamos con experiencia comprobable en trabajos similares al objeto del presente procedimiento.

Anexamos CURRÍCULUM VITAE EMPRESA EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN DC3

Conservación y protección de los materiales

Contemplamos dentro de nuestro proceso operativo las condiciones necesarias para el resguardo, conservación y protección de los materiales impresos, asegurando su integridad frente a posibles daños físicos o ambientales, así como su adecuada gestión logística.

Garantizando las condiciones durante las etapas de producción, resguardo previo, traslado y distribución, asegurando en todo momento la correcta preservación del material hasta su instalación final.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO09019814

Avenida Vallarta 8250 Iccatán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

11

Diseño y desarrollo creativo

Llevaremos a cabo el Diseño gráfico y adaptación a distintos formatos y dimensiones; integración de pictogramas universales y criterios de legibilidad; así como la elaboración de diseños finales y archivos editables y finales listos para su producción. Conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo y el catálogo de vestimenta de ciudad etapa 2.

De salir adjudicado debemos desarrollar el diseño, ejecutar fielmente a los logos proporcionados por el área requeriente, a su impresión e implementación gráfica. Generándoles pruebas de color para visto bueno con dos semanas de anticipación previo a cada evento. Dichos logos nos serán proporcionados únicamente al ser adjudicado y se entregarán posterior al fallo de adjudicación. El área requeriente dará el visto bueno de los logos. El kit y manual de imágenes se les hará llegar adjunto al oficio de solicitud de proceso.

Todas nuestras aplicaciones deben respetar fielmente proporciones, colores, usos y formatos entregados al licitante adjudicado, respectivamente.

Entregaremos el material gráfico con pantone y pruebas de color previo a producción del material para obtener el visto bueno por parte del área requeriente, para el resultado (producto) final, una vez adjudicado.

Los proyectos de propuesta deberán considerar, como mínimo, las siguientes fases:

Fase 1-Producción, suministro e instalación

Diseño digital y mapeo de materiales

De salir adjudicado, debemos presentar los diseños digitales finales, desarrollo de planos mecánicos de estructuras metálicas, acompañados del mapeo técnico detallado que identifique de manera precisa la ubicación, distribución y aplicación de cada material en los puntos de instalación definidos.

Producción y suministro

Llevaremos la fabricación de elementos visuales conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el área requeriente; suministro de materiales, estructuras, soportes y sistemas de instalación; así como la logística, traslado y resguardo previo a su instalación.

Instalación

Llevaremos la instalación de intervenciones temporales visuales de alto impacto en sitio conforme a los planos, a las ubicaciones

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO09019814

Avenida Vallarta 8250 Iccatán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

12

autorizadas; montaje seguro y no invasivo a la infraestructura existente; y ejecución por personal técnico calificado, garantizando condiciones de seguridad para personas usuarias y asistentes, así como del personal mismo.

Fase 2 supervisión, mantenimiento, Desinstalación y retiro

Supervisión, sustitución y/o mantenimiento

Llevaremos prácticas de supervisión en sitio durante el desarrollo del evento; atención a ajustes operativos, mantenimiento correctivo y reposiciones que se requieran, así como la coordinación permanente con los enlaces institucionales y operativos designados.

Desinstalación y retiro

Realizaremos el desmontaje de los elementos visuales una vez concluidas las actividades del evento; retiro de estructuras y materiales y restitución de los espacios intervenidos en condiciones similares a las originales.

Entregables mínimos para integrar el expediente de pago: El cual de ser adjudicado nos comprometemos a presentar.

Fase 1 Diseño, Producción, suministro e instalación

Diagnóstico y/o reporte de levantamiento físico de las sedes y áreas de influencia

Plan maestro de los elementos o intervenciones temporales de identidad visual que serán parte del proyecto de Vestimenta de Ciudad-Etapa 2.

Planos y mapas de ubicación.

Cronograma de ejecución.

Fichas técnicas y visualizaciones de la instalación.

Plan de operación en cuanto al personal técnico para la instalación y desinstalación.

Prueba de materialidad y diseño.

Evidencia fotográfica de cada espacio debidamente fechado, identificado.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JI080918014

Avenida Vallarta 8250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

Reporte final que documente la correcta instalación del servicio

Reporte de avance semanal.

Fase 2 supervisión, mantenimiento, Desinstalación y retiro

Informe de desinstalación.

Fotografías de la desinstalación y espacio entregado.

Documentación del retiro de materiales y equipos.

Fotografía final del espacio vacío.

Informe post-evento (Documento final que debemos, incluyendo: Descripción de actividades realizadas.

Lo anterior se integrará en un expediente digital a través de una USB y un archivo en físico.

Certificaciones o cumplimiento normativos (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa)

A. Certificados que acrediten que los materiales impresos en sustratos cuentan con propiedades retardantes al fuego.

Integramos a nuestra propuesta la certificación correspondiente, conforme al país de fabricación del sustrato, misma que acreditamos mediante ficha técnica del material y reporte de prueba emitido por laboratorio competente. Misma que acreditamos mediante ficha técnica del material y reporte de prueba emitido por laboratorio competente.

Anexamos FICHA TÉCNICA DE MATERIAL RETARDANTE QUE INCLUYE REPORTE DE PRUEBA DE LABORATORIO

B. Hacemos entrega de copia del personal Certificado en G7 y (Color Management Professional-Fundamentals) y/o Certificación Intertek así como soporte documental acreditando el cumplimiento del mismo, presentando copia de un miembro del personal que cumpla con esta certificación.

Anexamos CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN COLOR MANAGEMENT PROFESSIONAL-FUNDAMENTALS

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JI080918014

Avenida Vallarta 8250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

Guadalajara, Jalisco, abril 20 del 2025.

ATENTAMENTE

JOSE MIGUEL PEROCHEÑA BARQUIN
REPRESENTANTE LEGAL

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JI080918014

Avenida Vallarta 8250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

Catálogo Vestimenta de Ciudad Etapa - 2

Para nuestra propuesta técnica y económica, son considerados todos los elementos que integran el catálogo de vestimenta etapa 2 (mismo que se adjunta en bases), para cada una de las fases mismos que a continuación se plaman:

CATÁLOGO VESTIMENTA DE CIUDAD ETAPA - 2

1	TOTEM TIPO FES-ESTRUTURA	Doble placa de acero de 6mm, corte laser esquinas redondeadas, instalado a piso mediante placa del mismo material para asegurar la estabilidad y seguridad, con Vinil adherible blanco alta adherencia, impresión Uv laminado mate Material: Doble placa de acero de 6mm, corte laser esquinas redondeadas, instalado a piso mediante placa del mismo material para asegurar la estabilidad y seguridad Medidas: 0.90 m x 2.50 m	Pieza	4
2	TOTEM TIPO FIN-ESTRUTURA	Doble placa de acero de 6mm, corte laser esquinas redondeadas, instalado a piso mediante placa del mismo material para asegurar la estabilidad y seguridad, con Vinil adherible blanco alta adherencia, impresión Uv laminado mate Material: Doble placa de acero de 6mm, corte laser esquinas redondeadas, instalado a piso mediante placa del mismo material para asegurar la estabilidad y seguridad Medidas: 0.50 m x 2.20 m	Pieza	20
3	LONA	Lona mesh impresa con tintas UV a una sola cara, con corte al ras, basilla perimetral y ojitos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona Mesh con ojitos niquelados para lona del N3 cada 75 cm	M2	450
4	VINIL PARA PISO NORMALES	Vinil adherible blanco de alta adherencia, con impresión UV y laminado tipo Floor graphic (vinil adhesivo especializado para pisos de alto tráfico). Incluye corte a silueta conforme al espacio requerido. Material: Vinil adherible blanco alta adherencia, impresión Uv laminado Floor Graphic (vinil adhesivo especializado para pisos de alto tráfico) corte a silueta	M2	200
5	VINIL PARA PISO FLUORESCENTES	Vinil adherible fluorescente corte a silueta, con laminado especial mate tipo floor graphic (vinil adhesivo especializado para pisos de alto tráfico), instalado en el piso en puntos estratégicos.	M2	85

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JI080918014

Avenida Vallarta 8250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

11	ARCO TEMPORAL INGRESOS	Medida: 0.80 m x 2.00 m Arco fabricado en acero estructural (PTR), ensamblaje en sitio diseño autoportante, sin anclajes al suelo, refuerzos internos para estabilidad lateral. Sistema de instalación y estabilidad lateral con bloques diseñados para viento, lluvias y vibración peatonal. Pintura Industrial electrostática en estructura, bordes protegidos sin cantos vivos o filosos. Montaje y desmontaje por personal especializado con supervisión técnica. Gráficos: Laminas galvanizadas ligera corte láser para dar la forma requerida. Impresión UV en vinil alta adherencia con laminado Mate y recubrimiento antigraffiti. Material: Arco fabricado en acero estructural (PTR), Sistema de instalación y estabilidad lateral. Pintura Industrial electrostática en estructura gráficos: Laminas galvanizadas ligera corte láser para dar la forma requerida. Impresión UV en vinil alta adherencia con laminado Mate y recubrimiento antigraffiti. Medida: 7 mts base, espacio libre al paso 4 mts, espesor visual del arco es de 80 cms, altura 4 mts	Plaza	2
2	LONAS PUENTES MACRO	Lona mesh impresa con tintas UV a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona Mesh con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm Medida: 6 m x 2m	Plaza	20
13	LONAS PUENTES PEATONALES	Lona mesh impresa con tintas UV a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona Mesh con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm Medida: 8 m x 2m	Plaza	42
14	VINILES ESCALERAS/VENTANAS/ MUROS	Vinil adherible microperforado, para muro o transparente, con impresión y corte a silueta conforme al espacio requerido. Material: Vinil adherible microperforado, para muro o transparente, con impresión y corte a silueta conforme al espacio requerido.	Mi2	249
15	LONAS DESNIVELES	Lona Front impresa con tintas UV a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm.	Plaza	70

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO8091864

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

18

		Material: Lona Front con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm Medida: 6 m x 2m		
16	PENDONES PERMANENTE DOBLE VISTA	Impresión de Lona Doble Vista impresa frente y vuelta con boles arriba y abajo. Incluye Sistema Permanente de fijado en postes Material: Lona Doble Vista para espacios especiales Medida: 0.70 m x 2.50 m	Plaza	180
17	PHOTO OPPORTUNITY	Back de MDF forrado con Vinil adherible blanco alta adherencia, alfombra tipo pasto, señalética de rutas con PTR cal. 14 bases en TROVICEL DE 6MM Belón de lona con ventilador para mantenerlo inflado. Material: Back de MDF forrado con Vinil adherible blanco alta adherencia, alfombra tipo pasto, señalética de rutas con PTR cal. 14 bases en TROVICEL DE 6MM Belón de lona con ventilador para mantenerlo inflado. La medida puede ser ajustable en dependiendo del espacio determinado para dichos Photo Opportunity Medida: 3 m x 2.40 m	Plaza	6
8	PORTERÍAS ACCESOS ESTACIONAMIENTO	Estructura desmontable en aluminio, con Red de Nylon, medida aproximada, elementos gráficos impresos laterales y al centro en lona mesh lona Front Material: Estructura desmontable en aluminio, con Red de Nylon, elementos gráficos impresos en lona mesh o lona Front Medida: 8 m x 2.50 m	Plaza	2
19	VENTANALES ESTACIONES MACROBÚS	Impresión en vinil microperforado o vinil transparente adherible, que permita la visibilidad desde el interior sin obstruir por completo. Incluye corte a silueta según lo requiera el espacio. Material: vinil microperforado o vinil transparente adherible	Mi2	300
20	BASTIDORES DE MADERA + LÁMINA GALVANIZADA PARA VESTIR ZONAS DONDE NO HAY MALLA PARA LONA	Postos de madera instalado en el piso o en terrenos de tierra + lámina galvanizada para recibir gráfico impreso en Vinil Adherible blanco, este poste tiene al centro un cuadro para el paso de aire y seguridad. Fácil retiro de poste. Material: Postes de Madera instalados en terrenos de tierra lámina galvanizada gráfico impreso en Vinil Adherible blanco Medida: 2.40 m x 2.40 m	Plaza	10
21	LONA ZONA TRAINING SITE	Lona mesh impresa con tintas UV a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona Mesh con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm	Mi2	300

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO8091864

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

19

2	VENTANALES	Vinil microperforado o adherible transparente Impresión UV / solvente para diferentes zonas de los exteriores Material: Vinil microperforado o adherible transparente	Mi2	200
---	------------	--	-----	-----

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JITO8091864

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3850 0010 www.jit.com.mx

20